

Evaluación Plenaria

Fecha de Emisión: viernes 05 agosto 2016

DATOS DEL PERIODO

Número de convocatoria :	15_3_2015_1_1
Nombre de la convocatoria :	CONVOCATORIA PNPC 2015-2018 PRESENCIALES NUEVO INGRESO
Nombre del periodo :	3ER PERIODO 2015-2018 PARA PROGRAMAS DE NUEVO INGRESO, REINGRESO Y CAMBIO DE NIVEL

DATOS DE PROGRAMA

Referencia:	005394
Número de solicitud:	005394_1
Estado solicitud:	CERRADA
Nombre oficial del programa:	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA
Grado:	MAESTRIA
Orientación:	INVESTIGACIÓN
Característica del programa:	UNISEDE

Principal

Adscripción del programa:	Institución:	UNIVERSIDAD DE SONORA
	Sede:	UNIDAD REGIONAL CENTRO
	Dependencia:	DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES

Subsedes

Institución	Sede (Unidad /Campus)	Dependencia (Facultad/Escuela)
UNIVERSIDAD DE SONORA	UNIDAD REGIONAL CENTRO	DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES

Sección: Compromiso institucional

CRITERIO Compromiso institucional

B.1 ¿El compromiso institucional refleja la intención de apoyar programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se indican puntualmente los objetivos general y específicos, sin embargo las metas del programa no se señalan puntualmente.

CRITERIO Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad

C.1 ¿La institución tiene políticas, procedimientos e instancias que den viabilidad al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de sus programas de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se expone que cuentan con un comité encargado de dar seguimiento para el cumplimiento de los programas de posgrado.

C.2 ¿Se toma en cuenta el plan de mejora para la construcción del sistema interno de aseguramiento de la calidad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR En dicho programa exponen la información acerca de ello, incluso se considera que es necesario la inclusión de profesores con experiencia en investigación cualitativa. Se pretende dar seguimiento a los alumnos, actualizar el programa, tener un estricto proceso de ingreso al programa.

¿El programa cumple en lo general con el compromiso institucional y cuenta con un sistema interno de aseguramiento de la calidad?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR De acuerdo a lo expuesto en los documentos, así como en las cartas firmadas por el Rector de dicha Universidad, y evidencias se considera que dan cumplimiento.

Sección: Estructura y personal académico del programa

CRITERIO Plan de estudios

1.1 ¿En la fundamentación del plan de estudios del posgrado los objetivos y las metas son claras y congruentes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se indican puntualmente los objetivos general y específicos, sin embargo las metas del programa no se señalan puntualmente.

1.2 ¿Se realizó un análisis de necesidades del entorno local, regional y/o nacional (análisis de pertinencia), así como del mercado laboral, para orientar la formación de recursos humanos en las áreas del conocimiento del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se realiza un diagnóstico respecto de las necesidades del entorno nacional y regional. No se indica si la propia Universidad analiza la necesidad de captar a sus propios egresados para incrementar su planta docente; de ser así ¿Cuáles serían las acciones concretas a ejecutarse?.

1.3 ¿En el documento del plan de estudios se analizó la evolución del campo de conocimiento y el estado del arte a nivel internacional para postular su horizonte de competitividad?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se sugiere especificar el Objeto de Estudio a fin de que las Líneas de Investigación puedan derivarse claramente en el.

1.4 Para los programas de orientación a la investigación: ¿El plan de estudios incluye la formación en la metodología de la investigación y esta es congruente con las exigencias del campo de conocimiento?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se sugiere precisar en los contenidos de las asignaturas que la formación de competencias para el desarrollo y adaptación de instrumentos psicométricos permitan medir las variables o constructos de interés.

1.5 ¿El plan de estudios es flexible y contempla materias optativas, que puedan cursarse en otros campos del conocimiento, para permitir la profundización, complementación e integración con otras disciplinas, esto es con un enfoque multidisciplinario?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR Es pertinente precisar la forma en la que se lograría el enfoque multidisciplinario dado que el documento no lo señala.

1.6 ¿El perfil de ingreso precisa la pertinencia de los atributos (competencias, conocimientos, habilidades, valores) de los aspirantes a ingresar al programa?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR En el perfil de ingreso se hace mención de los conocimientos y habilidades deseable en los aspirantes, pero no se incluye respecto a los valores deseables a tomar en cuenta, lo cual se recomienda incluirlos. Un punto importante a señalar, se refiere a que los alumnos pueden ser de áreas afines sin ser explícitos al respecto (indicar a qué se refieren: médicos, enfermeras, trabajo social, filosofía, etc.); se hace pertinente considerar las ventajas y desventajas del mismo, por lo que cabría la posibilidad de analizar prerrequisitos en aquellos alumnos que no son Lic. en psicología. Dentro del perfil de ingreso sería pertinente señalar que la demostración del interés del alumno hacia la investigación, será a través de entrevista y carta de exposición de motivos o ambas. Ante tal diversidad en el perfil de ingreso se sugiere considerar la implementación de un Curso Propedéutico el cual tendría por fin subsanar las debilidades teóricas de los aspirantes con respecto al objeto de estudio del programa.

1.7 ¿En general, las competencias del egresado son congruentes con el análisis de pertinencia, la frontera del conocimiento y la demanda laboral?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Al parecer la formación del alumno con suficientes conocimientos teóricos y metodológicos permiten incorporarse al mercado laboral, pero al mismo tiempo van perfilando al alumno para continuar con su formación en el doctorado.

1.8 ¿El perfil de egreso para posgrados de maestría y especialidad describe las competencias, habilidades, conocimientos, actitudes y valores que los estudiantes de un programa de posgrado deben reunir al concluir sus estudios?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR Sería pertinente incluir además de los conocimientos y habilidades respecto a los valores, el cual se recomienda a la formación considerando aspectos éticos ya que no se hace mención en este sentido.

1.9 En el caso del doctorado, ¿el plan de estudios articula la formación con la capacidad de generar investigación original y la capacidad de transferir el conocimiento al contexto de la práctica.

EVALUACIÓN NO APLICA

JUICIO DE VALOR

1.11 ¿En el plan de estudios se definen con precisión los procesos de seguimiento y evaluación de los estudiantes por parte de los profesores y cuerpos colegiados?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR En el documento se hace referencia al seguimiento a los alumnos a través del tutor, y las evaluaciones de las unidades de aprendizaje, incluye que la calificación mínima es de 8.

11.3 ¿El mapa curricular describe la organización de los contenidos en sus dimensiones de verticalidad y horizontalidad, el número de cursos y su distribución por periodo lectivo, los cursos obligatorios y optativos, trabajos de campo con relación a las necesidades formativas del programa de posgrado, los créditos o asignaturas, la seriación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR En virtud de que se tendrían alumnos tanto de psicología como de ciencias afines, y con el propósito de asegurar la eficiencia terminal, se hace una recomendación sobre el desarrollo de la tesis, que sea desde el inicio, o bien se recomienda incluir una justificación del por que se trabaja la tesis sólo en los dos últimos semestres. Asimismo y en virtud de que si habrá alumnos de otras áreas se plantea la pregunta si se tiene contemplado la posibilidad de prerrequisitos.

CRITERIO Proceso de enseñanza-aprendizaje

2.1 ¿El mapa curricular permite al estudiante seleccionar trayectorias flexibles durante su formación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se considera que es un programa flexible en donde bajo la dirección de un tutor se eligen las unidades de aprendizaje que apoyen el desarrollo del proyecto de investigación e incluso se tiene la posibilidad de movilidad en el caso del estudiante.

2.2 ¿Los instrumentos, criterios, y procedimientos de evaluación de los estudiantes son transparentes y se aplican de manera coherente con lo establecido en el plan de estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Esta información se da a conocer al alumno, de tal forma que al parecer se cumple con el procedimiento de evaluación.

CRITERIO Núcleo académico básico

3.1 ¿El núcleo académico básico está integrado por profesores con una formación académica y experiencia demostrable en investigación o en el trabajo profesional, y una productividad científica y/o tecnológica o profesional en las áreas del conocimiento asociadas al programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Los profesores que integran el NAB cuentan con reconocido prestigio y amplia trayectoria, pertenecen al SNI, perfil PRODEP, desarrollan investigación, tienen experiencia en publicación por lo que garantizan la evolución del programa.

3.2 ¿El núcleo académico básico cumple con los parámetros referidos en el anexo A, de acuerdo al nivel, grado y orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Pertenecen al SNI, perfil PRODEP, sus líneas de investigación son congruentes con los productos.

3.3 ¿El núcleo académico básico cuenta con el perfil requerido para el grado, nivel, LGAC y orientación del programa en el PNPC?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Esta es una de las fortalezas del programa los profesores del NAB, por su trayectoria por lo que cuentan con el perfil requerido en el programa.

3.4 Para el caso de programas con orientación a la investigación: ¿Es idónea la integración del núcleo académico respecto a los profesores que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI)?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cuentan con el perfil requerido para PNPC

3.5 ¿Es aceptable la proporción de profesores que han obtenido el grado más alto en instituciones diferentes a la que ofrece el programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR La formación de los investigadores ha sido fuera de su universidad, e incluso en el extranjero, así como amplia experiencia en el campo de conocimiento.

3.6 ¿El programa cuenta con una organización que permita la superación académica del núcleo básico?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR La Universidad apoya la formación de sus docentes, sin embargo, un aspecto a señalar, es que al parecer dos profesores se encuentran en año sabático y se espera que para 2017, 6 profesores realizarán estancia de investigación. Si bien esto es lo deseable, sería importante considerar la manera en que se organizarán ya que los profesores del NAB sólo son 12 y al parecer el 50% de ellos estarían ausentes, por lo que con la finalidad de garantizar el apoyo a los alumnos deberán implementar estrategias a fin de que estas estancias no se vean afectados los alumnos

3.7 ¿Existe una estructura de investigación y/o de innovación y una experiencia consolidada del núcleo académico?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Los proyectos de investigación resultan innovadores en las que los responsables denotan experiencia en el área; además cuenta con Cuerpos Consolidados o en Vías de Consolidación.

CRITERIO Líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC)

4.1 ¿Las LGAC que se consideran en el programa son congruentes con los objetivos del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Son congruentes los objetivos, con las líneas, y que a su vez dan respuesta a las necesidades sociales del entorno.

4.2 ¿Las LGAC son congruentes con el perfil de egreso, el perfil de los profesores y su productividad académica y la orientación del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR El soporte fundamental del programa está tanto en el NAB como en las líneas de investigación.

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Esta categoría es la principal fortaleza de este Programa.

Sección: Estudiantes

CRITERIO Ingreso de estudiantes

5.1 ¿El programa cuenta con procesos colegiados para la selección rigurosa de aspirantes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se considera que cumple parcialmente con este criterio, no se hace una precisión respecto a los alumnos con un perfil diferente al psicólogo y sólo se hace mención de ingreso junto con otros requisitos.

5.2 ¿Los requisitos de idoneidad del aspirante para su ingreso al programa están claramente definidos y se difunden?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se hace mención en perfil de ingreso, el cual considera criterios externos de evaluación CENEVAL, lo cual garantizaría la objetividad y transparencia del proceso de ingreso, además en el documento refieren actualizar de manera continua el proceso de selección y al parecer tienen implementado una serie de estrategias de difusión para el ingreso al programa.

5.3 ¿La convocatoria para la selección de aspirantes establece los siguientes criterios?:

- Perfil de ingreso;
- Examen de admisión que permita evaluar conocimientos y habilidades de acuerdo con el perfil de ingreso;
- Curso propedéutico;
- Entrevista del estudiante con un cuerpo colegiado (comité académico o equivalente);

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cumple con lo señalado excepto con el curso propedéutico el cual sería razonable analizar la posibilidad de implementarlo dado que pueden haber aspirantes de diferentes áreas.

5.4 ¿En el caso de programas integrados, para los estudiantes que aspiran ingresar al doctorado se tienen criterios que facilitan su incorporación?

EVALUACIÓN NO APLICA

JUICIO DE VALOR En el documento no se hace mención al respecto por lo que parece que se tienen dos programas (maestría y doctorado).

CRITERIO Seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes

6.1 ¿El programa establece con claridad los mecanismos de seguimiento individual y colegiado (actas, minutas, reportes, etc.) de la trayectoria académica de los estudiantes (desde su ingreso hasta su egreso)?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Cuenta con la posibilidad del tutor académico a fin de dar un seguimiento al alumno y que su trayectoria sea pertinente con su trabajo de investigación; sin embargo se sugiere que sea un solo tutor quién guíe el proceso académico y de investigación.

6.2 ¿El programa garantiza la recopilación y análisis de la información del seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes para la obtención del grado de acuerdo con el tiempo establecido por el plan de estudios?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se elaboran planes de trabajo para cada alumno, lo que permitirá realizar un seguimiento de los alumnos.

CRITERIO Movilidad de estudiantes

7.1 ¿La movilidad tiene valor curricular?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR En el documento se hace referencia al respecto.

7.2 ¿El programa muestra evidencia de contar con mecanismos para garantizar la movilidad e intercambio académico de los futuros estudiantes del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Si se mencionan las redes de colaboración, movilidad a otros programas que se encuentren en PNPC, así como los convenios, sin embargo, sería importante la inclusión de la celebración de Convenios al respecto.

CRITERIO Dedicación de los estudiantes al programa

8.1 ¿Es adecuado el porcentaje de los estudiantes de dedicación exclusiva según la naturaleza del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se solicita alumnos de tiempo completo y firma de carta compromiso

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Reune los requisitos señalados para un programa de nueva creación.

Sección: Infraestructura del programa

CRITERIO Espacios, laboratorios, talleres y equipamiento

9.1 ¿La infraestructura disponible es adecuada para el desarrollo del programa?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se hace mención en el documento (plan de estudios) de la existencia de equipo, biblioteca, auditorios, cubículos para los profesores, aulas, y en general infraestructura de vanguardia.

9.2 ¿La disponibilidad y funcionalidad de los espacios destinados a profesores y estudiantes son adecuados para ellos?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR La Universidad cuenta con espacios suficientes y funcionales tanto para los investigadores como para los alumnos.

9.3 Según el área del conocimiento: ¿Los laboratorios, talleres y espacios experimentales, así como el equipamiento necesario para el trabajo en los mismos, son adecuados y suficientes para el desarrollo del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Indican la existencia de equipo moderno así como el apoyo para suministrar consumibles.

CRITERIO Biblioteca y tecnologías de información y comunicación

10.1 ¿La biblioteca y salas de lectura están debidamente acondicionadas y se adecuan a las necesidades del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Se reporta el acervo bibliográfico con el que cuenta.

10.2 ¿La infraestructura de las tecnologías de información y comunicación son adecuadas para el desarrollo de las actividades síncronas del programa de posgrado?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Si en el laboratorio cuentan con equipo de cómputo de alto rendimiento y suficiente para los alumnos.

10.3 ¿Los estudiantes y profesores tienen acceso ágil y eficiente a redes nacionales e internacionales de información, bases de datos y publicaciones digitales?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Si cuentan con equipo de última generación lo que permite acceso ágil y eficiente; además de contar con la contratación a acceso a bases de datos.

10.4 ¿Se dispone de software actualizado con licencias vigentes?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Si se hace referencia al respecto en el documento (plan de estudios).

10.5 ¿Es suficiente el número de redes de información y bases de datos?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Aunque siempre es deseable ampliar la capacidad.

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR En general el programa que se evalúa cuenta con los requisitos establecidos de la convocatoria de PNPC.

Sección: Resultados y vinculación

CRITERIO Vinculación

14.1 ¿Se describen y son adecuados los mecanismos de vinculación con objetivos, contenidos y acciones con los sectores de la sociedad?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR Este rubro se considera se cumple de manera parcial debido a que, si bien el programa contempla la posibilidad de vinculación con el Sector Social y Productivo por parte de los estudiantes, sin embargo, sería pertinente hacer mención de cuáles son las opciones con las que cuentan a través de convenios.

CRITERIO Financiamiento

15.1 ¿Se describen los mecanismos de financiamiento con objetivos, contenidos y acciones con los sectores de la sociedad?

EVALUACIÓN NO CUMPLE

JUICIO DE VALOR Al parecer los mecanismos de financiamiento se refieren a los mismos proyectos con financiamiento externos por parte de los profesores del NAB, por lo que sería indispensable incluir éstas referencias.

¿El programa cumple en lo general con el perfil de calidad establecido en esta categoría?

EVALUACIÓN NO

JUICIO DE VALOR Se sugiere especificar los mecanismos de financiamiento para el programa.

Sección: Plan de Mejora

CRITERIO Plan de Mejora

¿El plan de mejora integra las decisiones estratégicas sobre los cambios que deben incorporarse a cada una de las categorías del modelo del PNPC según la matriz de fortalezas y debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación?

EVALUACIÓN CUMPLE

JUICIO DE VALOR Refieren el constante compromiso con la actualización, ampliar la planta docente, adecuación de líneas de investigación, seguimiento a los alumnos, entre otros. En términos generales cumple con los estándares mínimos, sin embargo, sería importante considerar cuáles son sus debilidades y en consecuencia analizar las posibles estrategias de acción.

¿El programa cumple en lo general con los lineamientos del plan de mejora?

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR en términos generales reúne los requisitos

REFLEXIÓN FINAL DEL COMITÉ DE PARES - 1. En opinión del Comité, el programa realizó una reflexión crítica y comparativa con otros posgrados similares del ámbito regional, nacional o internacional.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Existe evidencia de haber realizado un diagnóstico de los diversos posgrados existentes y ofertados en el país, y a partir de ello se realiza la reflexión de lo innovador del programa.

2. En opinión del Comité, el programa tomó en cuenta las demandas del contexto social y económico para determinar los contenidos de la formación.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR A partir de las necesidades regionales y nacionales, el Programa es congruente al incluir en su Plan de Estudios Asignaturas que contemplan la adquisición de Competencias para explicar y resolver tales problemáticas.

3. En opinión del Comité, el programa considera a la vinculación como una acción estratégica y transversal.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Se visualiza la vinculación con diferentes Sectores Académicos, Sociales y Productivos que permitirán la inserción laboral de los Egresados.

4. En opinión del Comité, el programa permite el dominio panorámico de un campo del conocimiento.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El Programa permite el dominio del estudio de la conducta y la aplicación en diferentes áreas innovadoras.

5. En opinión del Comité, el programa es relevante para el desarrollo local y regional.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El Programa puede dar una respuesta a la demanda de formación de Recursos Humanos en la Región.

6. En opinión del Comité, en el programa existen estructuras y experiencia para orientar al posgrado a la realización de proyectos que atienden las necesidades o demandas de los sectores de la sociedad.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR El Programa cuenta con un Núcleo Básico y la generación de Líneas de Conocimiento consolidadas.

7. En opinión del Comité, en el programa las líneas de generación y aplicación del conocimiento, son adecuadas para generar proyectos y tesis que aborden problemas complejos con enfoque multidisciplinario.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Las LGAC son pertinentes y congruentes con el Plan de Estudios, lo que permite incrementar la posibilidad de generar Proyectos y Tesis con enfoque multidisciplinario.

8. En opinión del Comité, el posgrado se puede calificar como innovador.

EVALUACIÓN SI

JUICIO DE VALOR Se considera Innovador en razón a que las Líneas de Investigación permitirán resolver problemas sociales importantes con nuevas perspectivas, generando nuevos paradigmas de investigación.

Dictamen: **APROBADO**

**Recomendación
de vigencia:** **4 años**

**Recomendación
de Dictamen:** **Reciente creación / Fomento a Calidad del Posgrado**

Comentarios: Es necesario que atiendan puntualmente las observaciones señaladas en los diversos componentes de la evaluación, con los fines de optimizar el presente posgrado.